

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, noviembre 9 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Lebrija, noviembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Previo a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que aclare su solicitud, toda vez que informa el pago de la obligación contenida en el pagaré No. 1.099.362.063, en virtud de abonos realizados por la parte demandada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0aedc03e8c933865d70ab27e6e941eef052706d81eb2200ddabe7d59c376873

Documento generado en 09/11/2020 01:29:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>